Luchana (Baracaldo), para suministro de fuel-oil a las insta-laciones de la Vega de Ansio para «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anonima», con arreglo a las condiciones que se de-terminan en la expresada Orden. Madrid, 28 de enero de 1966.—El Director general, Fernando Maria de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Juan Botey Riera la ocupación de una parcela en la zona maritimo terrestre de Formentor, término municipal de Pollensa (Mallorca).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por de-legación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: Autorizar a don Juan Botey Riera para ocupar una parcela de 116 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de Formentor, en el término municipal de Pollensa (Mallorca), con destino a la construcción de dique y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden. Madrid, 28 de enero de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señala fecha para el levan-tamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Acondicio-namiento de la C. N. 634, de San Sebastián a San-tander y La Coruña, sección de Santander a Ovie-do, p. k. 165,500 al 193,000, entre Infiesto y Pola de Siero». término municipal de Siero.

Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento de Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,000, entre Infiesto y Pola Siero», término municipal de Siero, de acuerdo con el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por estar incluídas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto levantar actas previas a la ocupación de la finca número 113, propiedad de hermanos Rodríguez Canteli, denominada «Llosa de delante de casa», el día 25 del corriente mes de febrero, a las once boras.

de febrero, a las once horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir los interesados, acompañados de un Notario y Perito si así lo

desean.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—696-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya referente al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de «Construcción de un paso superior sobre el ferrocarril de Santander a Bilbao, puntos kilométricos 2,6 al 2,7, de carretera comarcal 6,318, de Bilbao a Reinosa. Mejora local».

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de

referencia: v

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1965, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico local «El Correo Español-El Pueblo Vasco» de 16 del expresado mes y año, habiendo estado expuesta, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bilbao durante el latra reglamentario: plazo reglamentario; Resultando que los interesados no han formulado reclama-

Restitando que los interesados no nan formulado reciama-ción alguna en el período de información pública y que la Abo-gacía del Estado de la provincia ha emitido informe favorable sobre la necesidad de la ocupación de los bienes afectados. Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento dictado para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha sujetado en su tramitación a las normas de aplicación en la materia, sin que por los interesados se haya deducido alegación alguna, Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el ar-tículo 98 de la Ley vista, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras que se trata, que son los que figuran en la relación que seguidamente se in-

serta. 2.º Publicar este acuerdo en forma legal y notificarlo a los interesados en el expediente, advirtiéndoles que contra el mismo pueden recurrir ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación o, en su caso, de la publicación del mismo.

Bilbao, 5 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñío.—699-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Ayuntamiento de Bilbao. Superficie: 290 metros cuadrados. Linderos: N. y O., resto finca; S. y E., CC-6318. Finca número 2.—«Cervecera del Norte, S. A.» Superficie: 10 metros cuadrados. Linderos: N., E. y O, CC-6318; S., resto finca.

RESOLUCION de la Conféderación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén Camino CR-V-3-1 de la zona media de Vegas. Término municipal de Lupión (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 18'.-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de diciembre de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de diciembre de 1964 y en el periódico «Jaén» de fecha 13 de diciembre de 1964 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lupión, se publicó la relación de terrorrespondentes de fecha 1964 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lupión, se publicó la relación de terrorrespondentes de fecha 18 de diciembre de fecha de fecha 18 de fecha 18 de fecha 18 de fecha 18 de fecha 19 rrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron

sin oposición alguna;
Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciem-bre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.
2.º Publicar esta declaración en e «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 31 de enero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—559-E.

RESOLUCION de la Conisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Re-construcción del tramo central del muro de defensa de la playa de Santa Marina, en Ribadesella».

En sesión de la Comisión de 31 de enero pasado se acordó adjudicar definitivamente, mediante contratación directa, las obras de «Reconstrucción del tramo central del muro de defensa de la playa de Santa Marina, de Ribadesella», a «Constructora Asturiana, S. A.», en la cantidad de cuatro millones veintisiete mil trescientas ochenta y ocho pesetas con dos céntimos (4.027.388,02), sin baja alguna.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Fresidente, Rafael Montiel,

MINISTERIO EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de enero de 1966 por la que se anula la subasta celebrada por la «Fundación Benéfico-docente del Valle de Mena» (Burgos), y se ordena la instrución de venta en pública subasta de varios bienes inmuebles propiedid de la Fundación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que en la Orden de este Departamento de 1 de febrero de 1963, por la que se refundieron varias instituciones benéficas en una nueva denominada «Fundación Benéfico-docente del Valle de Mena», domiciliada en Villasana de Mena (Burgos), se dispuso que el Patronato de la Institución procediera a incoar expediente especial para la venta en pública subasta notarial de aquellos inmuebles que fueran innecesarios para el directo cumplimiento del fin fundacional; Resultando que el Presidente de la Junta de Patronato de la Fundación ha elevado a este Departamento el acta notarial de

Fundación ha elevado a este Departamento el acta notarial de